



de desplome, bastante a su entender para a  
ocasion su inmediato desumbante, con lo cual  
resultaria perjuicio al vecino inmediato don  
Segundo Jiller. P. H. A. en vista de lo expuesto  
por el maestro aparejador, acuerdan. Que inme-  
diatamente se proceda al desmoron y construccíon  
de repareda Muralla bajo la inspeccion de  
los jonejales de Maria San Cesar y don  
Pedro Maria Espinosa, abonandose el impor-  
te del capitulo de imprevistos.

Tambien se dijo por el Sr. Presidente que  
Blas Lorenzo (caseta de la compania  
de Voluntarios de esta villa), se hallaba  
gravemente enfermo y que segun la opi-  
nion facultativa no tenia remedio, la  
enfermedad, por lo que se citaba en el  
caso de nombrar otro que le sustituya  
sin perjuicio de abonarle sus ha-  
beres hasta el dia de su fallecimiento.

P. H. A. en vista de lo expuesto por

